

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 8 de agosto de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 3 de septiembre) para poseer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 8 de agosto de 1958 y resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales, publicados en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 6 de marzo de 1959, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y núm. 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de La Roda, don Juan d'Anjou González.
Ayuntamiento de Villarrobleto, don Domingo Valdés Méndez.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Crevillente, don Juan Orts Serrano.
Ayuntamiento de Monóvar, don Teófilo Herrero Marín.
Ayuntamiento de Villajoyosa, don Francisco S. Aparicio Rodríguez.
Ayuntamiento de Villena, don Juan García Nieto.

Provincia de Avila

Mancomunidad municipal y asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila, don Bernardo Peña Alfonso.

Provincia de Baleares

Diputación Provincial, don Andrés Tur y Tur.
Ayuntamiento de Manacor, don Juan Aguiló Aguiló.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Coria, don Augusto Macías Sáenz.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Benicarló, don Pedro Sansa Monjó.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Malagón, don Manuel Cabanillas Guerrero.
Ayuntamiento de Tomelloso, don Juan F. Ferrer Martínez.
Ayuntamiento de Valdepeñas, don José María Palop Marín.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, don José Luis Castro Castro.
Ayuntamiento de Lucena, don Pedro Saralegui Ruiz.
Ayuntamiento de Montilla, don Félix Salado Gangoso.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Arzúa, don Arturo Gómez González.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Olot, don Alejandro Cuéllar Bassols.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Albuñol, don Alberto Berbel Fernández.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Azcoitia, don Ramón Ciprián de la Riva.
Ayuntamiento de Fuenterrabía, don Manuel Jesús Núñez Ruiz.
Ayuntamiento de Hernani, don José L. González Berenguer.
Ayuntamiento de Oñate, don Florencio Guridi Sagastogoya.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Ubeda, don Joaquín Quesada Martínez.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Coín, don Francisco Casamitjana Colomina.
Ayuntamiento de Melilla, don Jerónimo García Mira.

Provincia de Murcia

Diputación Provincial, don Alejandro Lorente Solaz.
Ayuntamiento de Abarán, don José María Trigueros Caballero.
Ayuntamiento de Alcantarilla, don Vicente Ros Rausell.
Ayuntamiento de Alhama de Murcia, don Patricio Saura Mendoza.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Allande, don José L. Aracil Miralles.
Ayuntamiento de Aller, don Luis Pellico Prieto.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria, don Ricardo Grasa Zubeldía.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, don Esteban Buján Testa.
Ayuntamiento de Redondela, don Rafael Cuquerella Cuquerella.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Tacoronte, don Ramón Funes Sánchez.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Castro-Urdiales, don Ignacio Mediano Ruiz del Arbol.

Ayuntamiento de Reinosa, don Roberto García de Frutos.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Segovia, don Ramiro Rodríguez López.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, don Francisco Criado Briones.
Ayuntamiento de Osuna, don José María Corella Monedero.

Provincia de Soria

Diputación Provincial, don José Pascual Araujo.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Valls, don Ramón Massagué Mir.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Mora, don Valentín Barrantes Sánchez.
Ayuntamiento de Talavera de la Reina, don Francisco Gil Sastre.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alcira, don Francisco González Campoy.
Ayuntamiento de Carlet, don Francisco J. Gutiérrez Bernal.
Ayuntamiento de Requena, don José Antonio Martín Fernández.
Ayuntamiento de Sagunto (pendiente de recurso), don Rafael A. Arnán Delgado.
Ayuntamiento de Torrente, don Enrique Crespo González.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Basauri, don José María Gascón Burillo.
Ayuntamiento de Bermeo, don Amadeo Amenós Busquet.
Ayuntamiento de Sestao, don Jaime Balandrón Rodríguez.

Provincia de Zaragoza

Diputación Provincial, don Estanislao Sánchez López.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958 se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Las concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado, y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el

concurante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincia, en el Boletín Oficial de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de mayo.)

(G. C.—2.054)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde el 16 de mayo próximo, la Secretaría del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en la siguiente forma:

Pozuelo de Alarcón (Madrid). Segunda categoría.—Secretaría: Clase, 6.ª; sueldo, 24.000 pesetas. Intervención: Categoría, 4.ª; sueldo, 21.600 pesetas. Depositaria: Categoría, 4.ª; sueldo, 19.200 pesetas.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de mayo.)

(G. C.—2.055)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Navalcarnero, en el sentido de modificar las plantillas de sus funcionarios para adaptarlas a las verdaderas necesidades del mismo, habida cuenta de las variaciones experimentadas como consecuencia de la amortiza-

ción de diversas plazas y creación de otras, y considerando lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables, este Gobierno ha acordado prestar su aprobación a la indicada plantilla, tal como viene propuesta por la Corporación municipal, en los términos siguientes:

Número de cargos. — Plaza. — Sueldo-base. — Observaciones.

1.—Secretario.—22.000 pesetas.
1.—Interventor.—19.800 pesetas.
1.—Depositario.—17.600 pesetas.
2.—Técnicos - administrativos. — Pesetas 24.000. — Estas dos plazas están constituidas: una, por el actual Oficial Mayor, la que cuando vauqe se transfiere en Oficial, y la otra, por quien actualmente la desempeña.

4.—Auxiliares. — 44.000 pesetas. — Hoy se encuentran tres en propiedad y una vacante.

1.—Aguacil-Portero.—8.000 pesetas.
2.—Guardias municipales.—16.000 pesetas.

1.—Vigilante del Mercado.—8.000 pesetas.

1.—Guarda del Parque. — 8.000 pesetas.

1.—Cabo de Serenos. — 8.000 pesetas. — Y aumento del 25 por 100.

4.—Serenos.—32.000 pesetas.

1.—Servicio de agua. — 8.000 pesetas.

2.—Encargados bombas pozos.—Pesetas 16.000.

1.—Aparejador, 10.000 pesetas. — Plaza a amortizar. La retribución como gratificación es de acuerdo con el número 3 de la Norma II de la O. de 29 de enero de 1953.

1.—Encargada del Hospital.—547,50 pesetas.—Plaza a amortizar cuando vauqe. Retribución de acuerdo con el número 3 de la Norma II de la Orden de 29 de enero de 1953.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.127)

te Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, o en representación de una Sociedad; en estos dos últimos casos, con poder bastanteado por el señor Secretario general de la Corporación.

Pará tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir, previamente, una garantía provisional de 45.000 pesetas, equivalente al 3 por 100 del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formule proposición, la formule nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de 6 pesetas y reintegradas con timbres provinciales de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente

Modelo

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1959, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida, conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad, debiendo incluir las en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo, y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a trece, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual plazo y en horas de diez a doce de la mañana.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación, a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.471)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de mayo de 1959, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de cinco caballos de la Policía Municipal, inútiles para el servicio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de-manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento

(Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.444)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de mayo de 1959, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación, por lotes independientes, de cinco caballos, a los precios tipos siguientes: Lote número 1 (caballo «Mercenario»): 4.250 pesetas; lote núm. 2 (caballo «Chico»): 6.750 pesetas; lote núm. 3 (caballo «Urano»): 6.500 pesetas; lote núm. 4 (caballo «Lagartijo»): 5.250 pesetas; lote núm. 5 (caballo «Mulato»): 5.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de diez días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad del 3 por 100 del precio tipo, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico en el momento de la firma del contrato.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de cinco caballos de la Policía Municipal, inútiles para el servicio».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de, para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de cinco caballos de la Policía Municipal, inútiles para el servicio, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de los lotes por el precio de pesetas.

Madrid, de de 195.....

(Firma del proponente.)

(O.—39.445)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO para proveer una plaza de Procurador Consistorial.

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base décima de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos al concurso.

Don Enrique de Antonio Morales.
Don José Granados Weil.
Don Francisco de Guinea y Guana.
Don Baldomero Isorna Casal.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.468)

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por la firma industrial «Fábrica Española de Confecciones, Sociedad Limitada», adjudicataria del suministro de 1.131 saharianas, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, como resultado del concurso público celebrado al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 29 de abril de 1958, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.469)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de construcción de colector en el tramo tercero de la vagueda del arroyo de Tetuán, suscrito co

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

Habiéndose solicitado por don Marcelo Vázquez Cercas la devolución de la garantía definitiva que constituyó, como contratista de un edificio destinado a clínica y vivienda del Médico en Villanueva de Perales (Madrid), por un importe de 14.410 pesetas, en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones contra la expresada devolución, advirtiéndose que no serán atendidas aquellas que se presentaren transcurrido dicho plazo.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.470)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1959, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde pueden examinarse en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula, aproximadamente, en 1.500.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigen-

En José Mulas Palacios, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 de mayo de 1956, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—13.799)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de construcción de colector en el tramo segundo de la vaguada del arroyo de Tetuán, suscrito con don José Mulas Palacios, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre de 1955, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—13.800)

Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

CIRCULARES

Ante las constantes consultas elevadas a la Jefatura Superior del Servicio, sobre procedimiento para la imposición de sanciones y aprobación y modificación de las Ordenanzas fiscales o de sus tarifas, el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local y Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha dictado una resolución, cuyo texto integro se publica, con objeto de que todas las Corporaciones puedan estar plenamente enteradas de los mencionados trámites y ajusten, exactamente, a las mismas, los acuerdos a adoptar en la materia:

I

TRAMITES GENERALES ANTE LA CORPORACION PARA LA IMPOSICION DE EXACCIONES Y APROBACION O MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y TARIFAS

1.—Cada Corporación, dentro de los límites que fija la Ley, acordará la imposición de exacciones y, simultáneamente, aprobará las Ordenanzas correspondientes, o la modificación de las ya existentes.

El acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de Concejales.

2.—El acuerdo de imposición y aprobación o modificación de Ordenanzas deberá adoptarse con independencia de la aprobación del Presupuesto.

3.—El acuerdo de imposición y las Ordenanzas y Tarifas aprobadas se expondrán juntamente al público en el Tablero de Anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por plazo de quince días, para reclamaciones.

4.—Terminado el plazo de exposición se remitirán al Delegado de Hacienda las Ordenanzas, acompañando las reclamaciones que se hubieren formulado contra ellas o contra los acuerdos de imposición.

5.—Las Ordenanzas deberán tener entrada en la Delegación de Hacienda antes del día 1 de octubre anterior al comienzo del ejercicio en que han de regir.

6.—El Delegado de Hacienda habrá de resolver dentro del plazo de un mes desde que tuvieron entrada en la Delegación. Si transcurre el mes y quince días más sin resolver se consideran aprobadas las Ordenanzas, a no ser que se hubiera interrumpido el plazo por la reclamación de antecedentes a la Corporación.

II

TRAMITES POSTERIORES A LA RESOLUCION DEL DELEGADO DE HACIENDA

a) En la imposición de nueva exacción y aprobación de su correspondiente Ordenanza.

Contra la resolución del Delegado de Hacienda, expresa o tácita, se podrá reclamar ante el Ministro de Hacienda en el plazo de quince días.

La resolución del Ministro de Hacienda podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (arts. 723 y 725 de la Ley Provincial, Vicente Balbín).

b) En la aprobación y modificación de Ordenanzas que no supongan nueva imposición.

Contra la resolución del Delegado de Hacienda sólo se dará recurso contencioso-administrativo, en única instancia, ante el Tribunal Provincial de la Jurisdicción en el plazo de dos meses (art. 726 de la Ley de Régimen Local).

Debe tenerse en cuenta que hay ocasiones en que la modificación de una Ordenanza puede implicar una verdadera nueva imposición, al menos parcial, y en tal caso habría de acomodarse el trámite a lo dicho en el apartado a), como así lo viene a establecer el Decreto resolutor de competencias de 5 de noviembre de 1952.

c) En la modificación de Tarifas para la exacción de derechos y tasas por prestación de servicios.

La resolución del Delegado de Hacienda puede ser recurrida, en el plazo de quince días, ante el Ministro de Hacienda.

Contra la resolución de éste podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (art. 442 de la Ley de Régimen Local y 242 del Reglamento de Haciendas Locales; sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1958).

III

APLICACION Y EFECTIVIDAD DE LAS ORDENANZAS APROBADAS

Los actos de las Corporaciones Locales aplicando las Ordenanzas fiscales y haciendo efectivas las exacciones a que las mismas se refieren podrán ser recurridos ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Contra los fallos, favorables o adversos, de dicho Tribunal se podrá interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en el plazo de dos meses.

Y si la cuantía litigiosa excediera de 80.000 pesetas, la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial podrá ser recurrida ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

Lo que se publica a los efectos indicados.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Jefe Provincial, Vicente Balbín.

(G. C.—2.141)

La Sala 4.ª del Tribunal Supremo, en sentencia de 29 de diciembre de 1958, ha resuelto una cuestión de gran interés para todos los Ayuntamientos, y que por Orden de la Superioridad se pone en conocimiento de los de esta provincia:

La cuestión resuelta por el Tribunal Supremo era si un Ayuntamiento tiene obligación de abonar determinada cantidad por el servicio de matrices y recibos de las Contribuciones Territorial, Industrial y de Patente, que se extiendan por las Delegaciones de Hacienda, habiendo resuelto, en el caso particular en cuestión, de una forma negativa.

Los fundamentos para exigir dicho cobro, expuestos por la Abogacía del Estado, eran el apartado 4.º del artículo 57 del Estatuto de Recaudación que determina la obligación de pago por el Ayuntamiento de la cantidad correspondiente a la extensión de recibos y matrices; cantidad que es anticipada por la Tesorería de Hacienda y luego reintegrada por los Ayuntamientos y Recaudadores en partes iguales.

Los fundamentos de la sentencia en cuestión son los siguientes:

1.º Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, que dispone «que sólo por medio de una Ley se podrán establecer servicios que representen cargas económicas para los Municipios y la provincia, o que determinen obligaciones que

tengan por objeto costear o subvencionar atenciones de la Administración General del Estado», y como el Estatuto de Recaudación no había sido aprobado por Ley, la doctrina que establece que el Ayuntamiento no está obligado al pago de dichos servicios, no es errónea.

2.º El artículo 9 del Fuero de los Españoles, que determina que nadie estará obligado a pagar tributos que no hayan sido establecidos con arreglo a Ley votada en Cortes, cuya palabra tributos debe entenderse en un sentido amplio, comprensivo de toda clase de imposiciones o gravámenes de la Hacienda.

3.º El artículo 27 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, que determina que las disposiciones de carácter general no podrá imponer exacciones, tasas, cánones, derechos de propaganda y otras cargas similares, salvo aquellos casos en que expresamente lo autorice una Ley votada en Cortes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, para conocimiento de todas las Corporaciones Locales de la misma.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Jefe provincial, Vicente Balbín.

(G. C.—2.142)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de aguas potables para abastecimiento de Alarcón (Cuenca).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 428.808,22 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.576,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de junio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado).

(G. C.—2.130) (O.—39.455)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SEGUNDA SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Albarellos, Ayuntamiento de Monterrey (Orense).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 450.975,75 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.019,51 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de junio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado).

(G. C.—2.131) (O.—39.456)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas.—178

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. entre los pueblos de El Vellón y El Espartal; expediente incoado a instancia de don Juan Pablo Molina Herranz, como Director Gerente de Provincial Eléctrica.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Alcaldía de El Vellón; Resultando que el Proyecto ha sido sometido a informe de la Diputación Provincial;

Resultando que, asimismo, ha sido pasado a informe de la Dirección del Canal de Isabel II;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que, en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que el Proyecto ha sido favorablemente informado por la Diputación Provincial;

Considerando que, igualmente, lo ha sido por la Dirección del Canal de Isabel II;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente;

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919. Y, en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales, municipales y predios de dominio privado que resulten afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho

de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio si, por razones de utilidad o seguridad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras nuevas del Estado o de modificaciones de las existentes, que se ejecuten en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que modificar de cualquier modo sus instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta dichas modificaciones en los tramos que se desarrolla por zonas ocupadas por obras públicas o por los de su servidumbre legal y policía.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado y con las condiciones que más adelante se fijen.

V.—Además de las condiciones generales de la concesión, ésta se otorga con sujeción a las siguientes:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, para su liquidación.

3.ª Esta concesión se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y con lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª Se considerarán como tarifas de aplicación las vigentes en la fecha de esta concesión.

5.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

6.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

7.ª El vano de cruce con la carretera de El Molar a Torrelaguna, kilómetro 4,050, se dispondrá con postes de hormigón armado, que habrán de quedar a una distancia mínima del eje de la carretera superior a siete (7) metros. La altura libre sobre el firme no será inferior a siete (7) metros. Se dispondrá doble aislador por fase e hilo fiador reglamentario. Ni en el vano de cruce ni los inmediatos existirán empalmes en los conductores.

8.ª El vano de cruce con la línea telefónica del Canal de Isabel II se dispondrá con luz de doce (12) metros, disponiéndose zancas dobles de hormigón en los postes de sustentación. La separación vertical mínima, entre el conductor más bajo de la línea de alta tensión y el superior de la telefónica, no será inferior a dos metros treinta centímetros (2,30). Se dispondrá doble aislador por fase e hilo fiador reglamentario.

9.ª En el vano de cruce con el camino de servicio del Canal de Isabel II la altura mínima libre sobre su rasante no será inferior a siete (7) metros. La disposición de apoyos, conductores, aisladores y fiadores será la misma que la exigida en la condición 7.ª.

10. En los cruces con vías dependientes de la Diputación Provincial se dará cumplimiento a lo preceptuado en el informe del Ingeniero Jefe de Vías y Obras de aquel Organismo.

11. En ningún vano de cruce los conductores presentarán empalmes.

12. Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen al de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

13. La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación,

o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

14. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, y a la que se dará cuenta de las modificaciones, que en el futuro puedan introducirse en la línea, así como de su venta o transferencia.

15. Habiendo sido aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá presentar el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.ª.

16. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.095) (O.—39.432)

Jefatura Agronómica de Madrid

En cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908, a propuesta de esta Jefatura, el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con fecha 14 del presente mes, ha declarado obligatorio el tratamiento contra plagas de los árboles frutales en el término de Morata de Tajuña y en el de Aranjuez, en las fincas «Legamiarejo», «Rebollo Nuevo» y «Rebollo Viejo».

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Victorino Burgués.

(G. C.—2.185)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ignacia Contreras Prieto, María Teresa García Fernández, Margarita Cifuentes Ramírez, Mercedes Buch Lobos y Rosa María Gil Martín, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—717)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Se expone al público, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el acuerdo adoptado por la Corporación el día 27 de abril de 1959, sobre revoco de fachadas, para que durante este plazo pueda recurrirse, en reposición, ante el Ayuntamiento Pleno contra dicho acuerdo.

Aranjuez, 4 de mayo de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.927) (O.—39.346)

ALCALA DE HENARES

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se desea saber el paradero de Luis González Aragón, casado con Petra Regal Vallejo, hijo de Bernardino y de Lucía, el cual desapareció en el frente del ejército rojo en diciembre de 1938, en la zona de Cataluña, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ABRIL DE 1959

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Inyecciones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Basquilla	Robledillo	Ovina		25		25	
Carbunco Stco	Miraflores	Bovina		2		2	
Fiebre aftosa	Parla	Idem	2		2		
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem		16			16
Idem	Idem	Ovina		600	50		550
Idem	Idem	Porcina		27		1	26
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunicola	Sin controlar por no ser domésticas				
Idem	Aranjuez	Idem					
Idem	Brunete	Idem					
Idem	El Escorial	Idem					
Idem	Navalagamella	Idem					
Idem	Quijorna	Idem					
Idem	Rozas (Las)	Idem					
Idem	San Lorenzo E.	Idem					
Idem	Valdemorillo	Idem					
Idem	Villa del Prado	Idem					
Idem	Villamanta	Idem					
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem					
Pedero	S. Martín de Valdeiglesias	Ovina	250				250
Peste	Brunete	Aviar	10	40		20	30
Idem	Quijorna	Idem	30	10		20	20
Triquinosis	Madrid	Porcina		2		2	

Madrid, 8 de mayo de 1959 — El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—1.978)

Por lo que se ruega a las personas que conozcan su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía para constancia en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mozo del reemplazo de 1959, Luis González Regal.

Alcalá de Henares, a 6 de mayo de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.930) (X.—674)

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se desea saber el paradero de Alfonso Castillo de las Heras, casado con Hermenegilda de Luz Moratilla, hijo de Juan y de Candelas, el cual desapareció en el frente del ejército rojo en primeros de marzo de 1939, en el sector de las Cuarenta Fanegas, de Madrid, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo. Por lo que se ruega a las personas que conozcan su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía para constancia en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mozo del reemplazo de 1959, Luciano Castillo de Luz.

Alcalá de Henares, 8 de mayo de 1959. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.965) (X.—676)

COLMENAR VIEJO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 4 del mes en curso, el anuncio del concurso-subasta para adjudicación de las obras de ampliación de la Plaza de Toros municipal de esta Villa, en cumplimiento de lo dispuesto en precitado anuncio, los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal desde hoy al día 16, a las catorce horas, durante cuyo plazo, y en horas de diez a catorce, se podrán presentar pliegos, cuya apertura tendrá lugar a las doce horas del día 18 del presente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar Viejo, 5 de mayo de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.931) (O.—39.153)

CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado celebrar concurso-subasta para adjudicar la explotación de la Plaza de Toros provisional de esta Villa en las

fiestas de la Virgen del Consuelo, del presente año, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Ciempozuelos, 5 de mayo de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.932) (O.—39.348)

ALDEA DEL FRESNO

Presentadas las cuentas municipales, sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión, correspondientes al ejercicio de 1958, la Corporación municipal, en sesión de 25 de abril último, acordó se expongan al público los meritos documentos, por el término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.

Lo que en cumplimiento del mencionado acuerdo se publica para conocimiento en general, haciendo saber que dichos documentos se hallan en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Aldea del Fresno, 4 de mayo de 1959. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.933) (O.—39.349)

VILLAMANTILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691, texto refundido de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por quince días, los expedientes números uno de habilitaciones y suplementos de crédito, que afectan al Presupuesto ordinario del año actual, sin y con transferencia, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villamantilla, 6 de mayo de 1959.—El Alcalde, M. G. de Pablo.

(G. C.—1.951) (O.—39.354)

CAMPO REAL

Instruido expediente de suplemento de crédito núm. 1, con cargo al suplemento del ejercicio de 1958, para atender pago de las obligaciones del Presupuesto municipal ordinario, cuyo detalle consta en el referido expediente, se expone al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, con arreglo al vigente Reglamento de Haciendas municipales y ley de Régimen Local.

Campo Real, 6 de mayo de 1959.—Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.952) (O.—39.355)

PEZUELA DE LAS TORRES

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la ley de Réimen Local, se hace público que se ha de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pezuela de las Torres, 6 de mayo de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.953) (O.—39.356)

ALGETE

Aprobado el Presupuesto de esta Corporación para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Algete, 5 de mayo de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.964) (O.—39.381)

VILLANUEVA DE PERALES

Queda expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, y a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para el arrendamiento de la rastrojera de la «Dehesa Boyal» de esta Villa.

Finalizado dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y sobre cerrado, debidamente reintegradas, y con arreglo al modelo que consta en el pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el número 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva ha de ser la que establece el número 2.º del artículo 79.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, en estas Casas Consistoriales se procederá a la apertura de las plicas en la forma siguiente:

A las once horas, la subasta de rastrojera de la expresada Dehesa, por el tipo de doce mil pesetas (12.000).

De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio, igual tipo y condiciones.

Villanueva de Perales, 8 de mayo de 1959.—El Alcalde, Orlando González.
(G. C.—1.966) (O.—39.380)

CASARRUBUELOS

Cumplido el trámite y plazo, sin haberse producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones, y habiéndose obtenido, con anterioridad, la autorización ministerial reglamentaria para la validez de este contrato, el Ayuntamiento de esta Villa anuncia, mediante edicto, la enajenación en subasta pública de una parcela de tierra de sus Propios al sitio de Las Eras, en este término, cuyo cultivo era de cereal, y cuya descripción consta en el expediente.

Se advierte que quien adquiera dicha parcela, que es de unos ocho mil metros cuadrados, sólo podrá destinarla a la construcción de viviendas de renta limitada subvencionadas.

El tipo de subasta es el de tres pesetas con quince céntimos el metro cuadrado.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de este edicto hasta la fecha de la licitación, pudiendo ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Como la venta objeto de este anuncio ha de ser al contado, el adjudicatario no tendrá que prestar fianza definitiva; pero los licitadores deberán constituir antes de licitar, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, una garantía provisional por cuantía de mil pesetas.

La subasta o acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil de aquel en que transcurran veinte, también hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final, sin que pueda alterarse su contenido, y se acompañarán los documentos que previene el pliego de condiciones, y su plazo para presentarlas será desde la publicación de este edicto hasta el último día hábil anterior al señalado para su apertura.

Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta mediante la cual el Ayuntamiento de Casarrubuelos enajena una parcela de tierra de sus Propios para la construcción de viviendas, y cuyo anuncio aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de de 1959».

Los pliegos cerrados se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento ante el Secretario o funcionario que el mismo designe, en los días arriba citados, y en horas hábiles.

Se observarán todas las reglas previstas en el artículo 31 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, en nombre (propio o en representación de,) enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha, y del pliego de condiciones correspondiente, según las cuales el Ayuntamiento de esta Villa enajena una parcela de tierra de unos 8.000 metros cuadrados de superficie, al sitio de Las Eras, acepta todas y cada una de las condiciones de este pliego, y, con sujeción a ellas, solicita se le adjudique en venta por el precio de

Para los efectos correspondientes, se unen a esta proposición los documentos exigibles.

Casarrubuelos, a de de 1959.
(Firma del proponente.)

Las demás normas que han de observarse para la celebración de esta subasta y formalización de contrato son las contenidas en el repetido pliego de condiciones y Reglamento de Contratación municipal vigente.

Casarrubuelos, 4 de mayo de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.983) (O.—39.379)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, de las de Madrid, con el núm. 29, de 1959, seguidos a instancia de don Rafael Valdera Abellanda, contra doña Luisa Durillo Chozas, propietaria que fué del bar «La Central», sobre cantidad, por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, según certificación de la Secretaría de la misma, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Ilustrísimo señor don Enrique Rebollar y Llauro, Presidente.—Ilustrísimo señor don Eugenio Picón Martín.—Ilustrísimo señor don Antonio Ruiz Jarabo.—En Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Madrid número uno, seguidos entre partes e incoados a instancia de Rafael Valdera Abellanda, contra doña Luisa Durillo Chozas, en reclamación de cantidad, pendiente ante Nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante; y

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Rafael Valdera Abellanda contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Madrid número uno, en 24 de marzo pasado, a virtud de demanda por él formulada contra doña Luisa Durillo Chozas, en reclamación de cantidad, y, en su consecuencia, de-

bemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida.—Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en debida y legal forma a la demandada, doña Luisa Durillo Chozas, que fué propietaria del bar «La Central», cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1959.—El Secretario, Santos Valverde.

(I.—100)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número setenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y nueve, de ejecución de conciliación sindical, a instancia de Luis Tadey González y otro, contra doña María Freijanes Rubio, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja, por ser segunda subasta, del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada, doña María Freijanes Rubio, calle Berruguete, número ochenta y cuatro; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día nueve de junio próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan:

Una máquina de taladrar, de columna, de la Casa «López», con motor acoplado número 76.509, de tres cuartos HP de fuerza, 3.000 pesetas.

Un aparato de radio, marca «Fler Lux», permiso 94. A. núm. 191, modelo 52 B., 500 pesetas.

Total, tres mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—17.245)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Por providencia del Ilmo. Sr. don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número 5, de Madrid y su provincia, dictada hoy en ejecución de lo convenido en acto de conciliación en expediente número 335/58, a instancia de Faustino Varra Correas y otros, contra la Empresa Sucesores de Angel Villar, titular doña Carmen Chávarri López, sobre despido, se saca a pública subasta, por término de veinte días:

La participación de una doceava parte en la propiedad de la casa número ciento dos de la calle de Atocha, de esta capital, embargada a doña Carmen Chávarri, y tasada pericialmente en doscientas setenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesetas trece céntimos.

El remate se celebrará el día 25 de junio próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, 23, y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que por no haberse presentado por la deudora los títulos de propiedad, se ha aportado certificación de lo que respecto a ellos resulta en el Registro de la Propiedad para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—17.237)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por don Adrián Serrano Muñoz, contra Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición, S. A., se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una finca urbana en esta capital, sita en la calle de Marcenado, número veintidós, y fachada posterior a la de Martín Martínez, número diecinueve, que se describe en período avanzado de construcción en su inscripción registral por el tipo de un millón, seiscientos sesenta y un mil setecientos dieciocho pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de junio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.
(A.—13.803)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en procedimiento seguido por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por don José Macáu Moncaut, como albacea testamentario de doña Pilar Díaz Campos, contra don Luis Pérez Rioz, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta nuevamente, por primera vez, en pública subasta, la casa en construcción, en esta capital, con fachada a las calles de Blasco de Garay, por donde le corresponde

el número sesenta y cinco, y la de Joaquín María López, por el tipo de un millón trescientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de junio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran este tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor en el procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—13.793)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número tres, de los de esta capital, en la ejecutoria del sumario número doscientos ochenta y cuatro, del año mil novecientos cincuenta y seis, seguido por hurto, contra María de la Asunción Varas González, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, diferentes ropas y enseres propios de señora, que fueron embargados a la procesada, y se encuentran depositados en poder de don Tomás Ríos Robeleiro, que tiene su domicilio en la calle del General Godea, cuarenta y dos, piso tercero, y que han sido objeto de tasación por los peritos señores Carreño y Soto.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, en que ahora salen los bienes a segunda subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera; y

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—17.455)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que, por providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra de don Máximo Villanueva Jiménez; se ha fijado hasta el día doce de agosto próximo el término dentro del cual los acreedores del quebrado podrán y deberán presentar a los Síndicos de la quiebra don José Agero Martín, don Juan García Zapata y don Enrique Legorburu Arrieta, domiciliados, respectivamente, en Tomás Bretón, número cincuenta y uno; Echegaray, número nueve, y paseo de Extremadura, número cincuenta y siete, los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de ellos, para que, coleccionados por los Síndicos referidos y hallándolos conformes, pongan al pie de aquéllas una nota, de quedar los originales en su poder, y de esta forma los devuelvan a los interesados para guarda de su derecho; apercibiéndose a los acreedores que de no efectuar dicha presentación dentro del plazo concedido, serán considerados en mora, y por ello perderán cualquier privilegio que tuvieren, quedando reducidos a la clase de acreedores comunes por percibir las porciones que les correspondan.

Asimismo se hace notorio haberse señalado el día cinco de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala destinada a tal efecto en este edificio de los Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número uno, para la Junta de acreedores de la quiebra, sobre examen y reconocimiento de créditos.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.797)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado insta la entidad «Automoto Garsán», contra don Antonio Sánchez Hernández, con domicilio en Antonio Ferrari, veintidós—Vicalvaro—, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de un motocarro, marca «Mynsa», matrícula M.-139.976, embargado al deudor.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once y media de la mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil pesetas, en que el motocarro ha sido tasado, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.807)

JUZGADO NUMERO 8

CEBULA DE NOTIFICACION

En el rollo formado en este Juzgado de primera instancia número ocho, de Madrid, para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada

por el Juzgado municipal del mismo número, en el juicio de cognición que después se mencionará, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los autos de juicio de cognición de que procede este rollo, promovidos y sustanciados ante el Juzgado municipal de este mismo número, y seguidos en fe partes, de una, como demandante apelado, don Alejandro Quesada del Pino, apoderado de la entidad «Fundación Benéfica Monedero», mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendido por el Letrado don José Escalona Nicas; y de otra, como demandado apelante, don Victoriano Izquierdo Golina, mayor de edad, casado, operador de cine, de igual vecindad, representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y defendido por el Letrado don Eutiquio Capal de la Raza; y contra don Lorenzo Cornejo, en ignorado paradero, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se entienden las actuaciones respecto al mismo con los estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero, número uno, de la casa número uno de la calle de Sombrería, de esta capital, y pago de costas; y.....

Fallo

Que confirmando en su totalidad la sentencia del Juzgado municipal de este mismo número de veinte de enero del corriente año, y desestimando la excepción de falta de personalidad del Procurador de la parte actora, se estima la demanda por esta parte, promovida contra don Victoriano Izquierdo y don Lorenzo Cornejo, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero, número uno, de la casa número uno de la calle de Sombrería, de esta capital, y, en su consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar a la expresada resolución contractual, condenando a los demandados a desalojar y poner el expresado piso a disposición de la «Fundación Benéfica Monedero», y en su nombre, a don Alejandro Quesada del Pino, en el plazo de ocho días, si no acreditan estar al corriente en el pago de las rentas, ampliándose dicho plazo a cuatro meses en caso de tenerlas satisfechas, y siempre que a tal efecto sean requeridos en forma para ello; bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento si así no lo hicieren, con imposición a los mismos de las costas de primera instancia y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las causadas en esta apelación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Lorenzo Cornejo, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(A.—13.804)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Adrián Serrano Muñoz, contra «Construcción Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición, S. A.», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente finca, embargada en los expresados autos: «Urbana.—Finca, compuesta de nave

industrial, en período avanzado de construcción, situada en esta Villa, calle de Marcenado, número veintidós, y fachada posterior a la de Martín Martínez, número diecinueve. La totalidad del solar ocupa una superficie de doscientos diecinueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. La nave industrial consta de planta baja y principal en la parte anterior, o sea en la fachada de la calle de Marcenado, en ochenta y cinco metros cuadrados de superficie, y el resto, hasta la fachada de Martín Martínez, por donde tiene entrada para vehículos, es de una sola planta, con un entresuelo abierto adosado a la medianería derecha, de dos metros de ancho, y como prolongación de la planta principal mencionada, y con una superficie de veintiocho metros cuadrados. En la nave propiamente dicha existe un horno para fundición de metales, con su chimenea de fábrica y estufa de desecación. La edificación ocupa la totalidad del solar, y toda la finca linda: por el frente, con la calle de Marcenado; derecha, entrando, con casa de doña Josefina Maurel; izquierda, solar de don Antonio Santos, y el resto del solar de que se segregó el se agrupa, y al fondo, la calle de Martín Martínez».

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de junio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón seiscientos sesenta y un mil seiscientos dieciocho pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al embargo decretado en dicho juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S. Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.801)

JUZGADO NUMERO 11

CEBULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de menor cuantía, seguido ante este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia número once, de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, don Salvo Navarro Román, mayor de edad, casado, albañil y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Guido Spínola y representado por Procurador don Manuel Guerra Mateo y de otra, como demandada, doña Teresa Corrocher Gilabert, cuyas demerencias personales no constan que no tiene defensa ni representación en este juicio, en el que se encuen declarada en rebeldía, sobre pago cantidad.....

Fallo

Que debo condenar y condeno a la demandada doña Teresa Corrocher Gilabert a que pague al actor don Salvio Varro Román la cantidad de veintidóscientas cuarenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos por los conceptos que se la reclaman en la demanda, con más los intereses legales dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, imponiéndola expresamente las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que, por la reeldia de la demandada, le será notificada a instancia de parte, y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales (rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada doña Teresa Corrocher Gilabert, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.802)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Manuel, don Valentín y don Luis Barrera Páez, representados por el Procurador señor Olivares Navarro, sobre inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad correspondiente, de la siguiente

Finca

«Urbana. Sita en Madrid, calle de López de Hoyos, número ciento treinta y ocho, que linda: por el frente, con la citada calle de López de Hoyos, en una longitud de 9,76 metros; derecha, entrando, y en una línea quebrada de tres partes, con finca de herederos de don Hernando Cortés Moro, con una dimensión de 37,89 metros por una y 2,58 metros por otra, lindando a continuación con finca perteneciente a «Laboratorios Boizot, S. A.», en línea de 10,81 metros; al fondo, con fincas de doña Matilde Rosasolano y don Luis Salces, en línea de 21,40 metros, y finalmente, izquierda, entrando, con la calle de Ros de Olano, en su número dos duplicado, en línea de 17,19 metros de una parte y de otra con fincas pertenecientes a don Ramón del Olmo y hermanos y a don Silverio Muñoz Viguera, en línea de 17,04 metros y en línea quebrada de 3,70 metros y 38,30 metros, respectivamente. Es decir, que forma un polígono de ocho lados, con una extensión de seiscientos sesenta y un metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos veintidós pies veintidós decímetros cuadrados.»

Por medio del presente se cita a doña Asunción y doña Isabel Toral Pérez, como herederas de don Pablo Toral Cabo y doña Francisca Bustín Burgos, personas a cuyo nombre está inscrita la finca, y además, como vendedoras de dicha finca, a los solicitantes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—13.805)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento del ar-

tículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Justo Sánchez-Moñita González, contra don Francisco Alonso Amat, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y nueva subasta, en quiebra, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda, en la calle de Lago de Constanza, número cincuenta y seis, del barrio de Bilbao, término de Vicálvaro, Madrid, perteneciente a la parcela que se llamó «Los Caballos»; se compone de dos plantas, con una extensión de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados por planta, siendo la primera planta de tienda y portal, y la segunda formada por dos viviendas, y el número de huecos a la calle de ocho, a la de Lago de Constanza, y nueve a la de Servando Batanero. Tiene su entrada por el lado Este, y linda: derecha, entrando o Norte, calle de Servando Batanero; izquierda o Sur, parcela 55 B, y fondo u Oeste, parcela que se vendió a don Justo Sánchez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—sita en el número uno de la calle del General Castaños— el día veintidós de junio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—13.806)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital, bajo el número doscientos veinticinco, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Enriquez Ferrer, en representación de don Fernando y don Rafael Oriol y Martínez de Azcoitia, contra don Antonio Usaola Sánchez y los desconocidos herederos de doña Florentina de Juan Martín, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la providencia, que, copiada literalmente, dice como sigue:

Providencia

Juez, señor Villanueva.—Juzgado municipal número cuatro.—Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Se tiene por ratificado en su

anterior escrito de demanda al demandante don Fernando Oriol y Martínez de Azcoitia, mayor de edad, soltero, y Licenciado en Derecho, con domicilio en calle de Serrano, número cuarenta y uno, en su propio nombre y derecho y copropietario y como administrador de su hermano don Rafael Oriol y Martínez de Azcoitia, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, y vecino de La Coruña, avenida de Arteijo, número ocho, y al que se tiene por conferida su representación al Procurador de los Tribunales, con ejercicio y vecindad en esta capital, en la calle de Lagasca, número sesenta y cinco, y quien se llama don Federico Enriquez Ferrer, con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Se declara la competencia de este Juzgado, para conocer de dicha demanda; y, en su virtud, se acuerda dar trámite a la misma por el proceso de cognición; y, en su virtud, emplácese a don Antonio Usaola Sánchez, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Madrid, calle de Lagasca, número ciento treinta y ocho, piso séptimo izquierda, antes ático izquierda, así como a los desconocidos herederos y beneficiarios que puedan existir del derecho de subrogación en los derechos y obligaciones del arrendamiento del mencionado piso con motivo del fallecimiento de la arrendataria e inquilina del mismo, doña Florentina de Juan Martín, para que en el improrrogable término de seis días se personen en autos en forma legal a contestar a la demanda al primero, o sea al señor Usaola, por entrega de la copia de la demanda, de los documentos y de este acuerdo, para que en el término antes dicho se persone en autos en forma legal a contestarla, y a los desconocidos herederos por medio de edictos, que habrán de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, a los que se hará saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias del escrito de demanda y de los documentos, a los efectos que determina el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, debiendo entregarse el edicto a la parte actora, para su publicación en dicho periódico oficial.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Pablo Villanueva.—Ante mí, Antonio Sicilia (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los desconocidos herederos beneficiarios que puedan existir del derecho de subrogación en los derechos y obligaciones del arrendamiento del piso séptimo izquierda, antes ático izquierda, de la casa número ciento treinta y ocho de la calle de Lagasca, de Madrid, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—13.798)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de un exhorto procedente, del Juzgado municipal número diez, de Barcelona, dimanante de juicio de cognición, seguido a instancia de don Jorge Guinovart, contra los ignorados herederos de don Eugenio Marquier, sobre reclamación de cantidad, a virtud de lo interesado en dicho exhorto y acordado en providencia de esta fecha, se cita a petición del actor, por primera vez, a los ignorados herederos de don Eugenio Marquier, para que el día dos de junio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan en la audiencia de este Juzgado a prestar confesión judicial a tenor de posiciones, con los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de don Eugenio Marquier, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el pre-

sente edicto en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.808)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal sustituto de este Juzgado número siete, sito en calle Amor de Dios, número uno, ha acordado en el día de hoy, en el proceso de cognición quinientos treinta y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, seguido a instancia del Abogado don Alfonso Navarro Torres, en representación de «San Mateo, S. A.», contra don Francisco Porras de Miguel y doña Angelina Delgado Oreña, sobre reclamación de cantidad, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se le embargaron a la expresada doña Angelina, y que son los siguientes:

Un armario de dos cuerpos, con lunas biseladas, de 1,80 por 1,60. Un trinchero, con dos cajones, de dos cuerpos, de 2 metros de alto por 1,75 de ancho, con piedra de mármol. Un piano, marca «Bord», en color negro, mediana. Una mesa de despacho, con un cajón central y cuatro laterales, de 1,30 por 0,75.

Importando la tasación cuatro mil seiscientas pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de dicho precio.

Y para que conste y su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.795)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número dieciocho, de Madrid, don Faustino Cartagena González, en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, en representación de doña Sara de la Viña Gracia, contra otro y doña Carmen, doña María Luisa, doña Beatriz y don José Guillermo de Silva Mitjans, sobre revisión de renta, se emplaza a los expresados demandados para que comparezcan en los expresados autos, ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete (antes plaza de Antonio Zozaya), en término de seis días, para contestar a la demanda; advirtiéndoles de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados expresados anteriormente, cuyo domicilio se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—13.809)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 670, de 1958, por hurto, contra María Josefa Merinero Teresa, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo en-

cabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de marzo de 1959.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Librada Embid Perdicés, y como denunciada, María Josefa Merinero Teresa, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, María Josefa Merinero Teresa, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, indemnización a la perjudicada en la cantidad de 360 pesetas y al pago de las costas, con entrega definitiva a la perjudicada de la lana recuperada.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1959. Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la condenada expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—1.379) (B.—1.270)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 661, de 1958, por daños, contra Juan Esteban Israel Martínez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de marzo de 1959.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Luis García Setién, y como denunciado, Juan Esteban Israel Martínez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Juan Esteban Israel Martínez, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la cantidad de 480 pesetas y al pago de las costas, con imposición de multa de 25 pesetas al denunciante Luis García Setién, por su incomparecencia a juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1959. Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado expido el presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—1.381) (B.—1.273)

JUZGADO NUMERO 25

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 934, de 1958, contra Agustín Vázquez Munera, en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Vázquez Munera, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización a la R. E. N. F. E. por cantidad de 244 pesetas con 75 céntimos y pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma, al denunciado y condenado Agus-

tín Vázquez Munera expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1959.

(B.—837)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 3.375, de 1958, contra Zenón Parra Caballero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Zenón Parra Caballero, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado-condenado Zenón Parra Caballero, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1959.

(B.—1.085)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 52, de 1959, contra Fernando Bombino, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Bombino, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización correspondiente en cantidad de 500 pesetas, siendo responsable subsidiariamente la empresa de transportes Vallejo.

Y para que sirva de notificación al condenado Fernando Bombino, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1959.

(B.—1.082)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Manuel Corral Bueno, de veintisiete años, estado soltero, natural de Sillón (Asturias), vecino de Madrid, domiciliado en Olmo, número 2, hijo de Manuel y de Cándida, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 26 de mayo del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 142, de 1959, sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.815)

JUZGADO NUMERO 15

Narcisa Serrano, de cuarenta y dos años, casada, hija de Julián y Narcisa, natural de Bustarviejo (Madrid), y su esposo Angel de la Calle Ranz, de treinta y nueve años, casado, trapero, hijo de José y de Fermina, natural de Madrid, domiciliados últimamente en Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 29 de mayo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar el juicio de faltas número 721, de 1958.

(B.—1.784)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 177, del presente año, contra Francisco Javier Seguro Ancha, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por hurto, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle de Herma-

nos Alvarez Quintero, número 3, el día 27 del mes de mayo, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.829) (B.—1.781)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 101, del presente año, por denuncia de Antonio García González, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite al denunciante antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 27 de mayo, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.830) (B.—1.782)

VILLAVERDE

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 149, de 1959, por daños causados a la R. E. N. F. E., se cita al denunciado Nicolás Alonso Cuevas, de treinta y ocho años, casado, conductor y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de San Bonet, número 11, y en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 26 de mayo, y hora de las once de su mañana, al objeto de que asista como tal a la celebración del indicado juicio de faltas, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.838)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo-Madrid, en el juicio verbal de faltas número 188, de 1959, por lesiones en riña de Teresa Gañán Arroyo, la que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio a Teresa Gañán Arroyo, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 del actual, y hora de las cinco de su tarde, para celebrar juicio de faltas, a cuyo acto deberá acudir asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.898)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Don José Gracia Mediano, sustituto, en funciones de propietario, Juez comarcal de esta Villa y su comarca.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita a José Luis Arias Fortea, de dieciocho años, soltero, aprendiz de impresor, natural de Alcalá de Henares y vecino de Madrid, hijo de Raúl y de Angeles, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día 26 de mayo, a las trece horas, y provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Plaza, número 4, para que asista a la celebración del juicio verbal de faltas seguido en su contra y otro, por infracción Reglamento de Ferrocarriles.

(G. C.—1.914) (B.—1.869)

LA RAMBLA (CORDOBA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto, don Juan N. Tirado Vallejo, de esta ciudad, en providencia fecha 22 del actual, dictada en juicio verbal de faltas número 255, del pasado año 1958, sobre daños, contra Rafael Barragán, de treinta años de edad, empleado como maquinista de la Compañía de Luisa Linares, ausentándose de esta localidad a Córdoba con dirección a Madrid, según consta en autos, cuyo domicilio se ignora, ha acordado citar a referido Rafael Barragán, como denunciado, por medio de los «Boletines Oficiales» de las provincias de Córdoba y Madrid, a fin de que el día 30 de mayo,

y hora de las doce, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de España, número 6, para asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—1.832) (B.—1.786)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Trozo de la Capital

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscritos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1960 definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra:

Folio S/S: 41/960.—Nombre y apellidos: Arturo Parra Bustamante.—Nombres de los padres: Ramón y Almudena. Naturaleza: Ayuntamiento, Madrid; provincia, Madrid.—Fecha de nacimiento: 2 de marzo de 1940.

Folio S/S: 59/960.—Nombre y apellidos: Guillermo Pérez Vara.—Nombres de los padres: Ignacio y Julia.—Naturaleza: Ayuntamiento, Madrid; provincia, Madrid.—Fecha de nacimiento: 30 de abril de 1940.

Folio S/S: 61/960.—Nombre y apellidos: José Valenzuela Gómez.—Nombres de los padres: José y Julia.—Naturaleza: Ayuntamiento, Madrid; provincia, Madrid.—Fecha de nacimiento: 17 de mayo de 1940.

Santander, 30 de abril de 1959.—El Comandante de Infantería de Marina, Jefe C. M. y R., P. A., Angel Kaifer.

(G. C.—1.950)

QUESERIAS CASTILLA (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Campomanes, 10, debiendo depositar sus acciones en la caja social antes del día 4 del mismo mes de junio los señores accionistas que deseen asistir.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

(A.—13.796)

CERAMICA DEL CENTRO (S. A.)

Vicálvaro

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Felipe IV, número 8, de Madrid, el día 16 de junio próximo, a las cuatro treinta horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Madrid, a 22 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—13.794)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25